



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 322 - 2023-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 296-2023-GRA/PEMS-GE del 06 de noviembre del 2023, se establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siglas, estará conformado por los funcionarios y servidores que a continuación se indica:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la líder del Gobierno Digital.
- El /la responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El/la Oficial de seguridad de la información o que haga sus veces (encargatura de Información de Acceso Público).

Que, la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM del 19 de marzo del 2023 modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en el sentido de la conformación del Comité de Gobierno Digital, siendo los siguientes:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la líder del Gobierno Digital.
- El /la responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El/la Oficial de seguridad de la información.
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces, y**
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.**

Que, en el numeral 1.2 del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Que, de acuerdo a los cambios de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, es necesario modificar la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 296-2023-GRA/PEMS-GE del 06 de noviembre del 2023.

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 296-2023-GR/PEMS-GE del 06 de noviembre del 2023, quedando de la siguiente forma:

"ARTICULO 1. Designar, a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas".

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 296-2023GR/PEMS-GE, del 06 de noviembre del 2023, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO 2.- Establecer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas, estará conformado por los funcionarios y servidores que a continuación se indica:

Comite	Responsable
El/la titular de la entidad o su representante	Gerente Ejecutivo
El/la líder de Gobierno Digital	Sub gerente de Promoción de la Inversión Privada
El/la responsable del área de Informática, o quien haga sus veces	Responsable de servicios Informaticos
El/la responsable del área de recursos humanos, o quien haga sus veces	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
El/la responsable del área de Atención al ciudadano o quien haga sus veces	Responsable de Entrega de Información de Acceso al Público
El/la Oficial de seguridad de la información	Tramite Documentario
El/la responsable del área legal o quien haga sus veces	Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto"

ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución a las diferentes Gerencias y/o Oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIDOS** (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doc: 6363492
Exp: 3893215

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO